



**Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se aprueban y hacen públicas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, plazas de personal laboral fijo, convocado por Resolución de 15 de diciembre de 2022.**

Por Resolución de 9 de marzo de 2023 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 15 de marzo de 2023), de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, se aprobó e hizo pública la relación provisional de personas aspirantes admitidas para participar en el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, plazas de personal laboral fijo, convocado por Resolución de 15 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 13 de diciembre de 2022), no procediendo la exclusión de ninguna de las personas aspirantes.

A estos efectos, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación, se estableció en dicha Resolución —de conformidad con lo prevenido en el apartado séptimo de la convocatoria— que las personas aspirantes habrían de comprobar que sus nombres constaban correctamente en la relación de admitidas, disponiendo de un plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial del Estado, para, en su caso, poder subsanar el defecto o alegar su omisión en dicha relación.

Concluido dicho plazo sin que haya formulado alegación alguna, y de conformidad con lo establecido en el referido apartado séptimo de la convocatoria, con arreglo al cual las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en las pruebas selectivas,

Esta Presidencia resuelve:

**Primero.**

Elevar a definitivas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en dicho proceso selectivo, acompañándose en anexo la de las personas aspirantes excluidas. Tales relaciones se hallan expuestas en la sede electrónica del Tribunal sita en <https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/EmpleoPublico/Oposiciones/>.



## TRIBUNAL DE CUENTAS

### **Segundo.**

Las personas aspirantes excluidas podrán interponer recurso de alzada contra su exclusión ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c), de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas, y el artículo 3.j) y disposición adicional primera, 1 y 4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento, en relación con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a fecha de firma.- La Presidenta del Tribunal de Cuentas, P.D. (Res. 8.06.09, BOE 16.06.09), El Secretario General, Carlos Cubillo Rodríguez.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ANEXO**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO.**

**CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES. PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR A**

**(Resolución de 5 de diciembre de 2022; BOE núm. 298, de 13 de diciembre)**

Ninguna

